



ORDEN de 28 de diciembre de 2022 por la que se modifica la Orden de 4 de octubre de 2022 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2022. (2022050276)

Antes de proceder al cierre de la contabilidad del ejercicio 2022, se hace necesaria la tramitación de determinados gastos inaplazables y precisos para el normal funcionamiento de la Administración que no han podido gestionarse en los plazos establecidos en la Orden de 4 de octubre de 2022 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2022.

En virtud de lo anterior, tengo a bien

DISPONER:

Único. Modificación de los plazos establecidos en la instrucción 3.3.

Se sustituye el último párrafo de la instrucción 3.3, que queda redactado con el siguiente tenor literal:

Asimismo, las propuestas de expedientes de ampliación de límites de posteriores se admitirán hasta el 19 de diciembre, excepto los financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que podrán tener entrada hasta el 30 de diciembre.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de diciembre de 2022.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,

PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

• • •

